

10. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la CARM.

11. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

14869 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del programa ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del programa de ciudadanía digital en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 6 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Vicepresidente del Gobierno de Navarra y Consejero de Economía y Hacienda, Don Francisco Iribarren Fentanes, nombrado para dicho cargo por Decreto Foral 8/2003, de 2 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben estas Adendas al Plan Conjunto de Colaboración firmado con fecha 27 de junio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Foral de Navarra en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicacio-

nes para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de las competencias que, en materia de Sociedad de la Información, corresponden al Departamento de Economía y Hacienda, en virtud de lo establecido en el Decreto Foral 40/2005, de 24 de febrero, tiene como objetivo promover el desarrollo de la Sociedad de la Información, así como la introducción de las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento, en el ámbito social, empresarial e industrial de la Comunidad Foral de Navarra.

Que en el Plan Conjunto de Colaboración firmado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. El Gobierno de Navarra asume el compromiso y la voluntad política de actuar decididamente en busca de la plena consolidación de Navarra en la Sociedad de la Información, como elemento clave para su desarrollo económico y social. Para ello, aprobó en el año 2005 el II Plan de Actuación para la Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra, con tres ejes estratégicos, encuadrándose dichas adendas dentro de dichos ejes.

El tercer eje de dicho Plan se denomina «Cultura de la Sociedad de la Información», y su objetivo es fomentar la divulgación, educación y formación como base para una sociedad más participativa y activa en la sociedad de la información. De esta forma el Gobierno de Navarra, pretende acercar la cultura de la Sociedad de la Información y de las TIC a todos los colectivos, de manera personalizada y con especial atención a aquellos más desfavorecidos, como mecanismo para fomentar la demanda, evitar las desigualdades sociales y favorecer la inclusión social.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitirá llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero.—*Objeto*: El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo.—*Compromisos* de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Foral de Navarra a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero.—*Compromisos de la Comunidad Autónoma*: La Comunidad Foral de Navarra se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto.—*Gestión y ejecución*: La gestión del desarrollo de esta Adenda al Plan Conjunto de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra el 27 de junio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Plan Conjunto.

En particular,

La Comunidad Foral de Navarra podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como lo estipulado en las disposiciones correlativas de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Foral de Navarra o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en las disposiciones correlativas de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto.—*Financiación*: La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	273.947,00
Gobierno de Navarra	476.053,00
Total Administraciones Públicas	750.000,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Foral de Navarra, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 273.947,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Comunidad Foral de Navarra financiará las acciones correspondientes a estas Adendas con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Sexto.—*Competencias de la Comisión Bilateral*: La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Plan Conjunto de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de estas Adendas, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de las mismas.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento de los programas relacionados con estas Adendas, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Foral de Navarra presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo.—*Duración*: Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del Plan Conjunto de Colaboración firmado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo.—*Régimen jurídico y cuestiones litigiosas*: Las presentes adendas tienen carácter administrativo y se consideran incluidas en el artículo 3.1. c) de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dichas normas para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución estas Adendas, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral del Plan Conjunto de Colaboración.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.—*Causas de resolución y efectos*: La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Vicepresidente del Gobierno de Navarra y Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Iribarren Fentanes.

ANEXO

Programa Ciudadanía Digital

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1.—Plan de formación TIC a la 3.ª edad en Navarra

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Este proyecto se encuadra dentro del eje estratégico «CULTURA DE LA S.I.», en la medida CulSIL1 «Formación TIC para Todos» del II Plan de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

1.1 Antecedentes: A medida que nuestra comunidad avanza en el proceso de desarrollo de la Sociedad de la Información, generalizándose entre la población el uso de las Nuevas Tecnologías, la población mayor va encontrándose con una serie de dificultades para asimilar todos estos cambios e incorporar la tecnología a la vida cotidiana.

Las cifras de utilización de los principales recursos tecnológicos en la tercera edad son muy inferiores a las del resto de población, España y por

tanto nuestra comunidad se encuentra claramente por debajo de la media europea (solamente un 6% de los jubilados españoles utiliza Internet frente a un 13% de media en Europa). La principal barrera detectada es la propia actitud de los mayores frente a las TIC (no la consideran de utilidad para su quehacer diario).

1.2 Actuaciones: Para lograr cambiar su actitud, se hace necesario informar sobre los beneficios que se pueden obtener con las TIC, motivándoles desde su contexto real, formándoles para el uso de las mismas en sus necesidades diarias, así como adaptando los medios tecnológicos a sus discapacidades.

Por todo ello el Gobierno de Navarra, plantea realizar una campaña de difusión y formación en TIC adaptado al colectivo de la tercera edad. Para ello se pretende realizar cursos de formación básica de 20 horas, para introducirles en el uso de herramientas TIC que puedan ser útiles para su vida cotidiana (como por ejemplo, el correo electrónico para la comunicación con familiares y amigos, el uso de Internet para consultas de banca electrónica, solicitud de cita previa médica, viajes, prensa diaria, etc.).

Asimismo se pretende desarrollar una serie de talleres de 10 horas de duración con un enfoque muy práctico en la utilización de las tecnologías de la información, dando la posibilidad de elegir entre distintos talleres desarrollados, en función de las necesidades de cada grupo.

Por otra parte se quiere acercar el conocimiento de la utilización de las TIC a aquellos núcleos de población pequeños que no cuentan con la infraestructura adecuada para desarrollar cursos en aulas fijas. Para ello se quiere dotar a este programa de un aula móvil (autobús) dotado con varios equipos informáticos y con conectividad a Internet para poder impartir acciones formativas y de sensibilización a estas tecnologías en dichas localidades.

Para el desarrollo de este programa se va a firmar un Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y diversas agencias de desarrollo local y organizaciones no gubernamentales que realizan labores de difusión y formación en TIC en la Comunidad Foral de Navarra, como son Cederna-Garalur, Cruz Roja, Fundación Gaztelan, Consorcio de Zona Media, Asociación Teder, Consorcio de la Ribera Eder y Fundación Dédalo.

1.3 Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Informar sobre la utilidad de las TIC para quitar el miedo y el rechazo a las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de dicho colectivo. Sensibilización.

Facilitar el acercamiento de las personas mayores a las TIC.

Enseñarles herramientas que tengan valor para su uso cotidiano, adaptando las acciones formativas y los contenidos a este sector específico.

Acercar las tecnologías de la información a núcleos de población pequeños y dispersos.

Formarles para que posteriormente puedan actuar por sí solos.

Contribuir a la participación de todos en la sociedad de la información.

Fomentar las relaciones y la convivencia en grupo. Inclusión social y comunicación con terceros.

Fomentar el voluntariado mediante la formación de voluntarios en dicho sector que deseen enseñar a los demás.

Integración en un programa común a la Administración Pública y a los diferentes agentes de desarrollo local.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de personas formadas en dichas herramientas.

Número de acciones formativas realizadas.

Grado de satisfacción entre los alumnos mediante encuestas.

Carencias de los cursos y nuevas necesidades que puedan surgir mediante encuestas al finalizar la acción formativa.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	Gobierno de Navarra	Total
66.000 €	99.000 €	165.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Gobierno de Navarra	165.000 €
---------------------------	-----------

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Conjunto de Colaboración.-La Dirección General para la Sociedad de la Información del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 2.-Plan de formación TIC a mujeres en proceso de exclusión digital.

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.-Este proyecto se puede encuadrar dentro del eje estratégico «CULTURA DE LA S.I.», en la medida CulSI.1.1 «Formación TIC para Todos» del II Plan de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

El Gobierno de Navarra durante los últimos años ha realizado campañas de formación dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión digital. Para el año 2007 se plantea realizar una campaña de difusión y formación en TIC adaptado a dicho grupo de personas y con la mayor penetración posible dentro de la Comunidad Foral de Navarra. Para ello se pretende realizar cursos de formación adaptados a los requerimientos del colectivo de mujeres, básicos de 20 horas, para introducirles en el uso de herramientas TIC que puedan ser útiles (como por ejemplo, el correo electrónico, el uso de Internet, fotografía digital, etc.).

Asimismo se pretende desarrollar una serie de talleres de 10 horas de duración con un enfoque muy práctico en la utilización de las tecnologías de la información, dando la posibilidad de elegir entre distintos talleres desarrollados, en función de las necesidades de cada grupo.

Por otra parte se quiere acercar el conocimiento de la utilización de las TIC a aquellos núcleos de población pequeños que no cuentan con la infraestructura adecuada para desarrollar cursos en aulas fijas. Para ello se quiere dotar a este programa de un aula móvil (autobús) dotado con varios equipos informáticos y con conectividad a Internet para poder impartir acciones formativas y de sensibilización a estas tecnologías en dichas localidades.

Para el desarrollo de este programa se va a firmar un Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y diversas agencias de desarrollo local y organizaciones no gubernamentales que realizan labores de difusión y formación en TIC en la Comunidad Foral de Navarra, como son Cederna-Garalur, Cruz Roja, Fundación Gaztelan, Consorcio de Zona Media, Asociación Teder, Consorcio de la Ribera Eder y Fundación Dédalo.

Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Facilitar el acercamiento de las mujeres a las TIC.

Contribuir a la participación de las mujeres en la sociedad de la información, sobre todo en las zonas rurales, superando de esta forma las limitaciones en el acceso a la información y la participación social.

Enseñarles herramientas que tengan valor para su uso cotidiano y que sirvan para su desarrollo personal y social.

Acercar la oferta formativa a las mujeres de las zonas rurales para paliar la escasez de oportunidades de formación TIC en estas zonas.

Adaptar las acciones formativas y los contenidos a este sector específico, recogiendo las recomendaciones en materia de igualdad.

Quitar el miedo y el rechazo a las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de dicho colectivo.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de mujeres formadas en dichas herramientas.

Número de acciones formativas realizadas

Grado de satisfacción entre las alumnas mediante encuestas.

Carencias de los cursos y nuevas necesidades que puedan surgir mediante encuestas al finalizar la acción formativa.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	Gobierno de Navarra	Total
104.000 €	156.000 €	260.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Gobierno de Navarra	260.000 €
---------------------------	-----------

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Conjunto de Colaboración.-La Dirección General de la Sociedad de la Información del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 3.-Plan de formación TIC a colectivos en situación de exclusión social:

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.-Este proyecto se puede encuadrar dentro del eje estratégico

«CULTURA DE LA S.I.», en la medida CulSII.1 «Formación TIC para Todos» del II Plan de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

La fundación Gaztelan puso en marcha en 2004, dentro del programa «Red Conecta Rochapea», un centro de alfabetización digital, de acceso libre y gratuito para facilitar el conocimiento y el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a las personas en situación de desigualdad social de cualquier edad, sexo y procedencia.

Dicha fundación realiza alfabetización digital de los siguientes colectivos: colectivo gitano, mujeres trabajadoras del sexo, personas sordas o ciegas, personas con problemas de salud mental, población infante juvenil en riesgo de exclusión, personas de centros de inserción, colectivos en riesgo de exclusión. Para ello firma acuerdos con entidades y asociaciones que trabajan con dichos colectivos.

Este centro de alfabetización digital oferta talleres a la carta adaptados a las necesidades de las personas usuarias de las entidades sociales, ofreciendo sus instalaciones y recursos a dichas entidades. Oferta asimismo el uso libre con personal de apoyo para aquellas personas que no disponen de un ordenador para practicar lo aprendido en los talleres. Esta participación en los talleres y cursos ha servido a dichas personas para crear un clima de trabajo y confianza que ahora de forma libre les permite utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación para su autoformación integración y desarrollo de relaciones.

El Gobierno de Navarra a través de la firma de un Convenio de Colaboración con la fundación Gaztelan pretende subvencionar la gestión y funcionamiento del centro «Red Conecta Rochapea» durante el año 2007.

Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Facilitar el acercamiento a las TIC de grupos de personas en riesgo de exclusión social.

Enseñarles herramientas que contribuyan a su desarrollo personal y social.

Adaptar las acciones formativas y los contenidos a este sector específico.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de personas en situación de exclusión social que han recibido formación TIC.

Número de talleres formativos realizados.

Número de convenios firmados con asociaciones que agrupan a colectivos en riesgo de exclusión social para la utilización de los recursos del centro.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	Gobierno de Navarra	Total
10.000 €	15.000 €	25.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Gobierno de Navarra	25.000 €
---------------------------	----------

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Conjunto de Colaboración.–La Dirección General de la Sociedad de la Información del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

6. Periodo de ejecución.–Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 4.–servicios interactivos televisión digital terrestre.

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.–El presente proyecto tiene como objetivo principal la creación de aplicaciones sobre el estándar MHP (Multimedia Home Platform) que permitan la integración de contenidos interactivos en la televisión digital, y poder así establecer un nuevo canal de comunicación entre la Administración y los ciudadanos a través de la TDT (Televisión Digital Terrestre), potenciando el desarrollo de la e-Administración. Además potenciar el aprendizaje y la transferencia de dichas tecnologías a las empresas del sector TIC de Navarra mediante el desarrollo del proyecto en los Centros de Excelencia. Con el desarrollo de estas aplicaciones se persiguen los siguientes objetivos específicos:

Posibilitar la interacción de los ciudadanos con la Administración a través de la televisión digital mediante el desarrollo de aplicaciones sobre el estándar MHP.

Integrar los contenidos de los portales corporativos de la Administración en programas de televisión digital gracias al desarrollo de un interfaz en MHP.

Crear una nueva vía de comunicación entre la Administración y el ciudadano, que complemente las ahora existentes, y que garantice el derecho Constitucional de los ciudadanos a la información.

Potenciar la presencia de la cultura navarra en la televisión digital mediante la integración de contenidos de calidad.

Modernizar los procedimientos administrativos. Responder y anticiparse a las demandas ciudadanas avanzando en la modernización y transparencia de los servicios de la Administración Pública.

Facilitar la vida a los ciudadanos en su relación con las Administraciones Públicas.

Incentivar el desarrollo de la televisión digital mediante la puesta en marcha de una serie de servicios que constituyan una base diferencial respecto a la televisión convencional.

Generar un profundo conocimiento en las empresas navarras pertenecientes al sector TIC en el área de desarrollo de servicios sobre la Televisión Digital Terrestre.

Fomentar la transferencia de tecnología Universidad-Empresa en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

El alcance concreto del presente proyecto es el siguiente:

Definición de especificaciones y puesta en marcha de la plataforma tecnológica necesaria para la generación y mantenimiento de aplicaciones interactivas en TDT sobre el estándar MHP.

Desarrollo de un conjunto de Servicios hacia el ciudadano (priorizando los correspondientes a la Hacienda Tributaria), que abarquen todas las tipologías (Informativos, Interactivos y Transaccionales).

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de servicios puestos en marcha.

Número de profesionales del sector TIC formados en tecnología Mhp.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	Gobierno de Navarra	Total
93.947 €	206.053 €	300.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Gobierno de Navarra	300.000 €
---------------------------	-----------

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Conjunto de Colaboración.–La Dirección General de la Sociedad de la Información del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

6. Periodo de ejecución.–Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

14870 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican títulos y números de referencia de especificaciones técnicas de interfaces de acceso de operador de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.*

El Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones. El artículo 7 de dicho Reglamento establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dispondrá la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces de acceso notificadas por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.

La presente Resolución tiene como objeto publicar los títulos y números de referencia de las interfaces notificadas por Telefónica de España, S. A. U., a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.